

WILHELM EMMANUEL VON KETTELER: LIBERTAD DE LA IGLESIA Y EN LA IGLESIA

El barón Wilhelm Emmanuel von Ketteler nació el 25 de diciembre de 1811 en Münster en Westfalia. Murió en 1877 siendo obispo de Maguncia. Mucho se ha dicho sobre su importancia para la historia de la cuestión social y como «obispo de los obreros» su imagen pervive en la conciencia de un amplio sector de la opinión pública porque fue innegablemente su mérito haber hecho avanzar al social-catolicismo alemán más allá de una asistencia meramente caritativa. Al mismo tiempo, trazó también el camino que llevaría desde una reforma social modificadora del sistema, informada por la crítica romántica del capitalismo, hacia una política social encaminada a medidas concretas. Aceptando como principio el moderno orden económico y social de signo capitalista, la meta que Ketteler perseguía desde 1869 consistía en proteger a los asalariados contra los efectos negativos de ese sistema económico y asegurarles su parte correspondiente en las conquistas del mismo recurriendo para ello a la legislación estatal. Todo esto es conocido y ha sido recordado prolijamente en los últimos meses con ocasión del I centenario de su muerte.

Menos familiar que su protagonismo como obispo de los obreros es hoy día, en cambio, la figura de Ketteler como portavoz en el diálogo sobre las relaciones entre Estado e Iglesia, catolicismo liberal y liberalismo burgués. A este respecto, su defensa de la libertad de la Iglesia en el Estado y en la sociedad es evidentemente inseparable de su compromiso social, pues de lo que se trataba era de liberar a las fuerzas de la Iglesia para que, empleando las palabras de Ketteler, pudieran ayudar «a la clase obrera que se consumía en la esclavitud» a desplegar en libertad sus facultades.

Frecuentemente, la historia de la edad moderna, y en particular la del siglo XIX, es interpretada como historia de la libertad, y en

este contexto se tiende a ver en la Iglesia católica un momento retardador y a presentarla incluso como enemiga de la libertad. Para una apreciación justa no debe perderse de vista que la Iglesia hubo de oponerse a una falsa interpretación de la libertad, aunque tampoco quepa negar que sus representantes a menudo adoptaban actitudes de rechazo ante legítimas pretensiones de libertad apoyando con ello posturas trasnochadas contrarias a principios básicos del cristianismo. Especialmente el papado corría peligro en la primera mitad del siglo XIX de permanecer aferrado a las ideas políticas del pasado, pues creía deber defender en su forma tradicional al Estado pontificio que hacía mucho tiempo había quedado obsoleto. En Centroeuropa, en Bélgica y —en condiciones diferentes— también en Irlanda y Polonia, un catolicismo en vigoroso auge había comenzado mucho tiempo atrás a aprovechar las libertades democráticas. ¿No sería mera táctica? Muchos se preguntan a este respecto con espíritu crítico si las conquistas del liberalismo no se aprovecharon a la vez que se combatía al mismo en el fondo. La libertad, ¿no se propugnaba tan sólo allí donde los católicos constituían una minoría y eran oprimidos?

Wilhelm Emmanuel von Ketteler, vástago de la nobleza rural de Westfalia y animado por un innato espíritu de libertad, se percató precozmente de las oportunidades que la proclamación de la libertad brindaba a la Iglesia y de las posibilidades de desarrollo e influencia sobre los hombres que con ello se abrían para ella.

La libertad se convertiría en término-clave del lenguaje y de la actuación del obispo: lo que estaba en juego para él era la libertad de la Iglesia en el Estado y la sociedad contra un liberalismo que traicionaba sus propios principios, lo que le interesaba eran la libertad del trabajador sometido a los imperativos de la gran empresa industrial organizada sobre la base del sistema económico capitalista y finalmente la libertad de religión y la libertad en la Iglesia.

Nos proponemos en esta conferencia tratar sobre todo de la primera y tercera cuestión, es decir, exponer en primer lugar la lucha de Ketteler por la libertad de la Iglesia en el Estado y en la sociedad y estudiar luego su defensa de la libertad en la Iglesia valiéndonos del ejemplo de su actuación en el I Concilio vaticano y de su actitud ante la libertad religiosa. Ya en sus años mozos, Ketteler se vio envuelto en un conflicto que sería decisivo para su vida ulterior. Con

muchos de sus iguales de la nobleza católica y pronto también con amplios sectores del pueblo católico, el joven Ketteler, que trabajaba como jurista al servicio del Gobierno prusiano en Münster, compartía la indignación por la detención del arzobispo de Colonia, el barón Clemens August Droste zu Vischering, llevada a cabo en noviembre de 1837, y su arresto en la fortaleza de Minden. El prelado se había negado a cumplir algunas disposiciones emanadas del Gobierno relativas al procedimiento a seguir en los casos de matrimonios mixtos. Diez días después de la detención del arzobispo, Ketteler solicitó la excedencia y en mayo de 1838 pidió la baja definitiva como funcionario del Estado. Era contrario a su conciencia y a su talante liberal trabajar para un Estado que intervenía tan abiertamente en la vida de la Iglesia y en la esfera de la conciencia de sus ciudadanos. Constituyendo el *antiabsolutismo* un rasgo fundamental de la actitud de Ketteler ante la vida, el «suceso de Colonia» se convirtió para él en «experiencia arquetípica de las medidas absolutistas del Estado». Al causar baja como funcionario público, de nuevo hubo de enfrentarse con una opción profesional. Siguió tres años de vida errante y desasosiego interior. Al cabo de graves luchas internas se decidió por el sacerdocio; estudió en Munich y fue ordenado sacerdote en Münster el día 1 de junio de 1844.

Como coadjutor en Beckum y párroco en Hopsten no tardó en ganarse la confianza de los habitantes de la comarca de Münsterland, como lo prueba el que fuera elegido diputado al parlamento de Francfort. En esta ciudad es cierto que sólo tuvo una oportunidad de intervenir en un pleno de la Iglesia de San Pablo¹, si bien para hablar sobre el tema que le interesaba como apenas ningún otro y que le ocuparía durante toda su vida, especialmente durante el *Kulturkampf*: el 18 de septiembre de 1848 pronunció un discurso sobre la cuestión escolar que en aquel entonces tuvo un notable eco, exigiendo la libertad de enseñanza y de estudio. Previene a los diputados contra la promulgación de leyes que representan una injerencia en la libertad de conciencia de los ciudadanos, afirmando que aquéllos están obligados «a conceder a toda persona el derecho de educar a sus hijos según sus convicciones» y que, de no proceder así, «se interferían en los más sagrados derechos humanos». «Ustedes no

1 La *Paulskirche* de Francfort era la sede del primer parlamento alemán de 1848.—N. del T.

tienen derecho a exigir, diría Ketteler, que el padre haga educar a sus hijos precisamente según el sistema pedagógico de ustedes. Señores, ésta sería la medida más coactiva por la que ustedes... podrían inclinarse. Yo deseo que al no creyente se le permita educar a sus hijos en el descreimiento; pero también al católico más riguroso debe permitírsele que eduque a sus hijos católicamente».

Según Ketteler, si bien el Estado puede exigir un determinado nivel de formación, carece del derecho de fijar de antemano la orientación dentro de la cual los padres deben hacer educar a sus hijos. Sin embargo, la libertad de enseñanza y estudio aún no le parecen suficientes, ya que aquélla sólo garantiza el derecho de los acaudalados que proporcionan a sus hijos profesores particulares o los envían a lejanos colegios privados, para lo cual carecen de recursos los padres pertenecientes a las clases medias y los pobres. Estos, según Ketteler, no tienen más remedio que acudir a las escuelas del lugar, por lo que las mismas deben confiarse, en su opinión, a los municipios que, ideológicamente, suelen tener una orientación homogénea. Ketteler propugna que los ayuntamientos decidan acerca de las relaciones entre la escuela y la Iglesia y que también tengan el derecho de contratar a los maestros. En ésta como en las demás materias Ketteler no postula derechos especiales para la Iglesia. Al subrayar la libertad y los derechos de los padres y municipios, también ve salvaguardados los de la Iglesia sin tener que citarlos expresamente.

Así, pues, ya al comienzo de su actuación pública, un problema concreto pone de relieve la concepción que Ketteler tiene del Estado. Lo entiende como un organismo viviente en el que cada miembro puede desarrollarse libremente por lo que el Estado no debe tomar en sus manos lo que pueden realizar el individuo o las comunidades libres. En una carta abierta de 17 de septiembre de 1848 dirigida a sus electores escribe: «No concibo al Estado como una máquina, sino como un organismo viviente con miembros vivos en el que cada uno de éstos tiene su derecho propio, su función propia y configura su propia vida libre. Tales miembros son para mí el individuo, la familia, el municipio, etc... Espero el restablecimiento de la antigua concepción germánica de un Estado libre con los más dilatados derechos de autogobierno; espero, al amparo de la libertad, el levantamiento y la victoria del imperio de la verdad, y por eso me congratulo con

una satisfacción sin reservas de la caída y muerte del lamentable Estado-policía».

A la libertad germánica, es decir, la libertad del individuo en corporaciones autóctonas que vuelven a integrarse en un todo, Ketteler opone en sus escritos una libertad formal —que él llama «francesa»—, que ve al individuo aisladamente y que conduce a la atomización de la sociedad y a nuevas servidumbres.

La libertad era también la divisa que Ketteler proclamó aquel mismo año en un discurso improvisado pronunciado en las I jornadas de los Católicos alemanes (*Katholikentag*) el 4 de septiembre de 1848 en Maguncia en las que participaba en unión de otros diputados católicos de Francfort. Es cierto, subrayaría, que la libertad «puede acarrear horrores, pero también aporta los más altos bienes de la humanidad. La religión no tiene por qué temer la libertad, antes bien ésta volverá a hacerla aparecer en su verdadero esplendor. Es cierto que con ello quedará privada de la protección de los hombres, del Estado y de la policía, mas no es ésta la protección que le fue prometida. Goza de la protección divina, y ésta será tanto mayor cuanto más carezca de protección humana. La religión no puede sino congratularse de la libertad porque entonces desplegará toda su fuerza y verdad y el error se derrumbará tan pronto como deje de estar tutelado por el poder temporal. *Pero de la misma manera que la religión necesita de la libertad, ésta necesita de la religión.* Quien haya examinado seriamente la situación presente tendrá que reconocer: si el pueblo no retorna a la religión, no podrá soportar ninguna libertad; sólo la Iglesia, el cristianismo, capacitan al hombre para la más completa libertad. No tenemos por qué arredrarnos ante ninguna institución libre del Estado si construimos sobre la religión».

Partiendo de este enfoque, Ketteler ni siquiera retrocedía ante la eventualidad de la separación del Estado y la Iglesia. En todo caso, prefería una Iglesia libre en un Estado religiosamente indiferente a que un Gobierno que se autodenomina cristiano interviniese con su normativa en la vida intraeclesial. Ketteler sostenía la opinión de que «la libertad de la Iglesia podía alcanzarse en Alemania en las circunstancias presentes dentro del marco de las libertades políticas generales». De esta manera, y partiendo de su talante anti-absolutista, el aristócrata vestfaliano Ketteler podía incluso actuar en política del brazo de los liberales siempre que éstos pretendieran honestamente limitar el poder del Estado en beneficio de la libertad

de sus ciudadanos y de las corporaciones sociales, incluyendo entre éstas también a la Iglesia. Pero ya en la Iglesia de San Pablo se formularon mociones relativas a la cuestión eclesiástica que hacían dudar del liberalismo de las fuerzas que se autodenominaban democráticas, pues lo que realmente pretendían era una injerencia directa en la vida de la Iglesia católica, tales como las mociones sobre la «expulsión de la Compañía de Jesús» y «abolición del celibato» o el «decreto sobre la futura existencia de los conventos y órdenes religiosas», que quebrantaron el inicial optimismo de Ketteler y su confianza en las fuerzas democráticas y liberales, pues negaban dos criterios del comportamiento político-liberal, a saber: el recelo frente al poder del Estado y la disposición de conceder también a los demás las libertades que se pedían para uno mismo.

Estas experiencias dieron lugar, en el transcurso de los años, a que la actitud de Ketteler ante el liberalismo cambiara: su alianza con el mismo se convirtió en oposición. El motivo no fue, sin embargo, un cambio de mentalidad del obispo sino el que los liberales variaran de actitud.

En repetidas ocasiones, Ketteler se refiere a una mudanza del liberalismo alemán. En su discurso sobre «Liberalismo, socialismo y cristianismo», pronunciado en las Jornadas católicas de Maguncia de 1871, es decir, en vísperas del *Kulturkampf*, en el que también los nacional-liberales intervendrían como protagonistas, Ketteler distingue dos fases en la historia del liberalismo: el liberalismo precoz, sobre todo el del año 1848, con el que Ketteler había creído posible colaborar, era —según él— no tanto un sistema acabado y definido, sino más bien una lucha contra el Estado absolutista que se había ido consolidando en medida creciente a partir del siglo XVI. En el liberalismo posterior, que pretendidamente había llegado a la edad madura, veía, en cambio, un sistema coherente y cerrado, una doctrina política cuyos contradictores quedaban sin más en entredicho. Este liberalismo se consideraba a sí mismo, según Ketteler, como representante inapelable de toda cultura, todo derecho, toda razón y toda ciencia, y todo debía quedar sometido a él, pues lo que se le oponía era la sinrazón. Sostenía que, mientras los primeros liberales, en su lucha contra el Estado-policía, habían tratado de alcanzar la libertad para todos concediendo también a sus adversarios cuanto pedían para sí, los posteriores combatían la libertad tan pronto como el pueblo cristiano se negaba a someterse al infalible sistema

liberal. En lugar de la libertad general para todos, el nuevo liberalismo propugna, según Ketteler, la justificación exclusiva de su propio sistema frente al cual todo lo demás estaría absolutamente injustificado. «Este liberalismo, prosigue Ketteler, ha visto con pavor que también la Iglesia y el pueblo cristiano saben hacer uso de la libertad y que la vida cristiana, desde que las viejas trabas quedaron parcialmente eliminadas, experimenta un maravilloso auge. Por eso, el liberalismo vuelve a añorar la policía, no para sí sino para la Iglesia y el pueblo cristiano».

Ketteler se bate contra este liberalismo posterior porque éste, contrariamente a su programa, no dudaba ante drásticas injerencias en la vida interna de la Iglesia tan pronto como hubo de comprobar con gran sorpresa suya que, debido a las libertades democráticas —concretamente las de prensa, palabra, asociación y reunión— la influencia de la Iglesia sobre el pueblo se hacía más fuerte de lo que nunca había sido anteriormente. Al señalar esta mudanza del liberalismo, Ketteler reprocha al mismo haber traicionado sus propios principios. En un bosquejo inédito del año 1874, titulado «¿Por qué Bismarck se ha convertido en enemigo de la Iglesia?», Ketteler escribe por ejemplo: «Mas apenas el liberalismo, con la colaboración de muchos católicos, hubo eliminado el absolutismo del régimen de los príncipes y conquistado un cierto poderío en el moderno Estado constitucional, comenzó sin demora a negar frente a sus adversarios todos sus antiguos principios liberales que había proclamado como inalienables derechos humanos. Esta "muda" del liberalismo se ha operado paulatinamente y de modo casi imperceptible, iniciándose poco después del comienzo de la década de los años cincuenta; luego pasó sus primeros años de práctica en los miniestados alemanes, preparándose para los grandes golpes de la época posterior hasta prevalecer de tal modo que apenas queda ya ningún rastro de las viejas divisas liberales. Para comprender correctamente nuestra situación social actual hay que tener en cuenta que el liberalismo de nuestro tiempo es en muchos aspectos exactamente lo contrario del liberalismo anterior al año 1848».

Según el escrito de Ketteler *Libertad, autoridad e Iglesia*, de 1862, la prensa católica tiene por misión «demostrar al moderno liberalismo su enorme hipocresía al negar a la Iglesia cristiana lo que incesantemente reclama para sí mismo y todas las tendencias no cristianas y destructivas de la época. Porque es hipocresía cuando el

moderno liberalismo pide libertad de prensa y, en cambio, exige en el «exequátur» una censura previa para los escritos de los obispos y acoge leyes de excepción en el código penal. Es hipocresía que el moderno liberalismo reclame para las sociedades privadas el derecho de examinar y colocar por sí mismas a sus funcionarios y, en cambio, promulga leyes del Estado relativas a la forma cómo deben proveerse los cargos en la Iglesia católica. Es hipocresía cuando el moderno liberalismo habla de libertad de asociación y, en cambio, se opone a cualquier asociación de personas para fines piadosos en la forma de comunidades monásticas esgrimiendo toda clase de espantajos tomados de novelas y tratando de dar al traste con las mismas, si no a sangre y fuego, sí mediante la opresión policial unida a su aniquilamiento moral en la opinión pública. Ya que no podemos obligar al moderno liberalismo a que conceda a la Iglesia la libertad en virtud del mandato divino, por temor de Dios, en cumplimiento del derecho positivo y por sentido de la equidad, forcémosle al menos a que sea honesto».

Ketteler se percata claramente de que «la influencia de la Iglesia sobre el pueblo nunca fue más intensa que después de proclamarse la libertad liberal..., que por doquier que la libertad se proclama honestamente la Iglesia con todas sus instituciones progresa a pasos de gigante». Y se queja de los «católicos miopes que añoran el poder policial».

Pero no menos hubo de oponerse a un liberalismo que, como queda apuntado, traicionaba sus propios principios y a cuyo característico recelo contra el poder político se subrogaba una idolatría del Estado que convertía a éste en fuente de todo derecho y sus leyes en la conciencia pública de la nación. El padre espiritual de esta concepción del Estado —de este monstruo político, como se expresa Ketteler— es el filósofo Hegel. Según él, el Estado es «el dios real y presente; es voluntad divina como espíritu presente que plasma en una forma y organización reales. Es un ente verdaderamente terrenal-divino; como fin en sí mismo inmóvil, el Estado tiene el supremo derecho sobre los individuos. El pueblo constituido en Estado es el poder absoluto en la Tierra».

Junto a este Estado, prosigue Ketteler, no queda lugar, claro está, para la Iglesia y el cristianismo. Si el Estado es el dios presente, ya sólo es concebible una Iglesia que sea una institución de

ese Estado. Para que esta concepción hegeliana «sea totalmente aplicable al moderno liberalismo aún hemos de pensar, según Ketteler, que aquél se ha subrogado a sí mismo en el lugar del pueblo real tal como éste se conduce efectivamente, y del cual se encuentra (de hecho) tan alejado como las estrellas fijas de nuestro planeta, con su estado mayor organizado al estilo militar. Esta es nuestra situación propiamente dicha: el dios real y presente en la Tierra es el Estado dirigido por el liberalismo, y a todos los hombres y cristianos debe obligárseles por el Estado a que adoren ese ídolo de barro en nombre de la cultura, ilustración y humanidad».

Este *liberalismo* es, según Ketteler, el *padre del socialismo*. Porque si son ciertos los principios proclamados por el liberalismo, si no existen valores de ninguna clase anteriores ni superiores al Estado y sus leyes, está justificado el socialismo. Este sólo avanza consecuentemente por la vía del liberalismo. Si éste, por ejemplo, convierte al Estado en el «dios presente», entonces resulta manifiestamente disparatado cuanto dice de la religión cristiana y de la Iglesia, y el rechazo de la religión por el socialismo será más lógico y sincero.

Lo mismo vale para la postura ante el matrimonio y la familia, la propiedad, la sociedad y el Estado. En todos estos ámbitos elementales, «el socialismo está con los puños cerrados detrás del liberalismo impulsándolo a seguir avanzando por el camino que ha elegido».

Ketteler concluye que todo «lo que el socialismo dicta en estos aspectos al liberalismo es cierto con relación al mismo, pero en su última esencia, sin embargo, no lo es porque tanto el liberalismo como el socialismo... ignoran el auténtico y pleno concepto de la libertad... y también el de la verdadera igualdad que no consiste principalmente en la condición terrenal sino en otros bienes de los que ni el liberalismo ni el socialismo saben nada».

Frente al liberalismo y socialismo que hablaban ambos de libertad pero sin que estuvieran dispuestos a conceder a la Iglesia la posibilidad de actuar libremente, y teniendo en cuenta el hecho de que Prusia, por su victoria de 1866, había ascendido definitivamente al rango de potencia rectora de Alemania quedando marginada la católica Austria, Ketteler vio la perentoria necesidad de que la libertad de la Iglesia quedase garantizada por la Constitución. Como modelo podrían servir los artículos relativos a las Iglesias en la Constitución prusiana de 1850. Durante la Era liberal de 1848 se habían

creado gracias a aquéllas condiciones óptimas para las Iglesias hasta el punto de que Ketteler (y otros) pudieran calificarlos de Carta Magna de la paz religiosa. Estos artículos sobre las Iglesias fueron recogidos en 1918 por la Constitución de Weimar y desde ésta pasaron a la de la República Federal de Alemania. Parecía lógico que esas normas constitucionales prusianas se hicieran extensivas después de 1866 a los restantes Estados de la Confederación germánica del Norte, lo que impidieron en buena parte los liberales. Tanto más, el obispo de Maguncia se esforzó para que esos artículos prusianos relativos a las Iglesias fuesen incorporados a la Constitución del flamante imperio alemán de 1871.

Las normas pertinentes de la Constitución prusiana, entre ellas el artículo 15 según el cual las Iglesias gozaban de independencia para el gobierno de sus propios asuntos, habrían garantizado la libertad de la Iglesia y de las confesiones religiosas. Ya el año anterior, concretamente el 1º de octubre de 1870, Ketteler había dirigido un extenso escrito a Bismarck, que a la sazón se encontraba en Versalles, para llamar su atención sobre la importancia que en la futura Constitución correspondía a la cuestión de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. El obispo exponía en su misiva que no se podía tomar a mal a los católicos el que, «pese a su alegría por la victoria de las armas alemanas, a veces los embargase el temor de que el día de mañana cuando hubieran dejado de existir el rey y sus consejeros, cuyas personas constituían una garantía contra toda violación de las conciencias, todo el movimiento (fuera) explotado en detrimento de los católicos». Sostenía que la regulación del régimen de las Iglesias en la Constitución prusiana era la más favorable constituyendo una solución satisfactoria para todos cuyo ámbito de validez debía extenderse a toda Alemania. De esta manera, también los católicos de Alsacia-Lorena podrían ganarse de la mejor manera para el *Reich*. Sin embargo, Bismarck no contestó a esta carta del obispo de Maguncia.

Ketteler esperaba por entonces alcanzar su objetivo a nivel del parlamento con la llamada moción de los derechos fundamentales. A esta moción centrista se opuso ásperamente el historiador liberal Heinrich von Treitschke. Mientras para Ketteler el derecho anterior y superior al Estado era un inalienable elemento integrante de la libertad política, Treitschke veía la garantía de la libertad únicamente en la ilimitada soberanía del Estado, previniendo contra la

aprobación de unas leyes que brindarían a «cualquier obispo alemán la posibilidad de rebelarse contra su Gobierno regional».

En su réplica, Ketteler no admitía el argumento de que los obispos pudieran abusar eventualmente de los derechos fundamentales postulados señalando que toda libertad concedida encierra en sí el peligro del abuso y que éste ciertamente no se daba sólo para los obispos. Abundando en su razonamiento diría: «El diputado señor Treitschke les ha pedido que no den su aprobación a leyes que podrían inducir a los obispos a constituirse en "rebeldes contra las leyes del Estado". Yo, señores, voy a indicarles el remedio por el que obviarán este peligro de una vez para siempre...: no den nunca su consenso a leyes que son rebeldes a la ley de Dios, entonces tampoco nosotros ciertamente jamás seremos rebeldes contra las leyes del Estado...».

Luego Ketteler proseguiría: «Yo considero nuestra moción como una Carta Magna de la paz religiosa en Alemania en la medida en que la misma se encuentra en nuestras manos. Con ello no quedan borradas las discrepancias en lo dogmático, pero sí quedan marginadas de las reuniones políticas. Esta paz religiosa no se alcanza, como creen algunos, separando a la sociedad civil de la religión y tampoco, según opinan otros, combatiendo a aquellos que permanecen fieles a una confesión cristiana. Esta auténtica paz religiosa firmemente cimentada sólo se consigue si concedemos plena paridad a las diversas opciones religiosas y a las confesiones legítimas, lo mismo a la una como a la otra...».

El debate terminó con la derrota del centro: la moción fue rechazada por 233 votos contra 58, con lo que se iniciaría el *Kulturkampf*. Al comienzo del mismo se derogaron también en Prusia los citados artículos de su Constitución relativos al régimen de las Iglesias.

En el *Kulturkampf*, Ketteler no batallaría como parlamentario. En el debate sobre el llamado «artículo del púlpito»² —la primera ley del *Kulturkampf*— hizo por última vez uso de la palabra ante el *Reichstag* (parlamento) el 23 de noviembre de 1871. Este artículo, que formalmente siguió en vigor hasta 1951 y fue aplicado abundantemente por el régimen nacionalsocialista en su lucha contra la Iglesia, amenazaba con penas de reclusión a todo clérigo que de palabra

² Se refiere al art. 130-a (*Kanzelparagraph*) del antiguo código penal alemán.—*N. del T.*

o por escrito tratase de los asuntos de Estado en una forma susceptible de hacer peligrar la paz pública. Ketteler temía —y la historia le daría la razón— que esta ley de excepción favorecería el arbitrio del Estado. En su intervención ante el parlamento relativa a la cuestión volvió a exponer una vez más su idea de la libertad. A una libertad meramente formal que él califica de «francesa», y que no es «otra cosa que el viejo absolutismo bajo formas liberales», opone «el espíritu de libertad cultivado durante algún tiempo en Inglaterra para el mundo, la libertad del individuo, de las corporaciones, aquella libertad que, si bien reconoce que debe ser ordenada por las leyes, pretende al mismo tiempo reducir el poder del Estado a la medida indispensable, por lo que no confunde la libertad con aquel poder político absoluto frente al cual todos terminan por carecer de libertad por estar todos sometidos al mismo látigo».

Ketteler había aceptado su acta de diputado del parlamento alemán con la esperanza de poder influir —con ocasión de los debates sobre los principios fundamentales de la Constitución del *Reich*— en la configuración de la misma de acuerdo con los intereses de la Iglesia. Cuando la Constitución quedó aprobada o, mejor dicho, para decepción de Ketteler, sólo se adoptó la de la Confederación germánica del Norte con algunos retoques, creyó que su calidad de diputado no era compatible en adelante con sus deberes de obispo. El 14 de marzo de 1872 renunció a su acta, no sin cierta resignación, como se desprende de un pasaje que figura en su escrito publicado a comienzos de 1872, titulado: «El grupo centrista en el I parlamento alemán», donde dice: «El liberalismo obtuvo una victoria total». El programa de política eclesiástica al que Ketteler dedicó su vida no se hizo realidad; lo que sobrevino fue el *Kulturkampf* contra el cual tantas veces había prevenido lleno de presentimientos. Mas Ketteler no era hombre que se abandonaba a la resignación. En numerosos escritos y en las memorias de la conferencia episcopal en que Ketteler desempeñaba un papel destacado e incluso determinante después de la huida al extranjero del arzobispo de Colonia, Melchers, se opuso resueltamente a las leyes emanadas del *Kulturkampf* y a la difamación política.

En un discurso pronunciado en 1875 en las XXIII Jornadas de los Católicos alemanes en Friburgo sobre «Los peligros... a que está expuesta la libertad en nuestra patria», Ketteler vino a resumir muy concisamente las ideas expuestas en sus escritos contra el *Kultur-*

kampf. Según esta síntesis, el principal peligro para la auténtica libertad radica en el absolutismo bajo la apariencia de libertad, en la transposición al Estado de la idea de lo absoluto. Este absolutismo es tanto más peligroso para la libertad personal cuanto más se disfraza con ciertas formas liberales.

El segundo peligro lo constituye la idea muy difundida de que la libertad debe circunscribirse a la persona, al individuo. Al adoptar esta postura se desconoce, según Ketteler, que el hombre individualmente considerado no es nunca libre si no puede asociarse corporativamente con otros. Esto vale para la familia y las organizaciones obreras lo mismo que para la Iglesia. En nombre de esta falsa libertad, cuyo resultado final es una total fragmentación de la sociedad, se prohibieron en la Revolución francesa los gremios de artesanos. So pretexto de una pretendida libertad de religión y conciencia, se pretende destruir ahora toda asociación de la Iglesia. «Cualquier influencia de una asociación religiosa sobre el individuo es considerada ya, según este sistema, como limitación de la plena libertad, que el Estado debe impedir». A esta pretendida libertad se opone la idea de la Iglesia como corporación fundada en Dios. «Si nosotros, cristianos, prosigue Ketteler, todavía queremos vivir en esta sagrada comunidad entre nosotros y con Dios tal como Cristo la instituyó en la Tierra, se nos dirá en nombre de esa mendaz seudolibertad que eso no es posible, que es contrario a la verdadera libertad».

II.—LA LIBERTAD EN LA IGLESIA. KETTELER EN EL I CONCILIO VATICANO

La cuestión que ahora nos ocupa es si el obispo Ketteler que —como hemos podido apreciar— exige tan resueltamente la libertad de la Iglesia, también está dispuesto a conceder esta libertad a otras comunidades de religión o grupos ideológicos e incluso a reclamarla para los mismos y si también abogó por la libertad en la Iglesia. Esta última fue propugnada por Ketteler clarísimamente y ante el mundo entero en el I Concilio vaticano tanto por la franqueza de su conducta como por las ideas defendidas por él. Sabido es que Ketteler formaba parte de una minoría de Padres conciliares opuestos a la proclamación como dogmas del primado del obispo de Roma y de su infalibilidad. Ketteler abandonó Roma antes de que el Con-

cilio adoptara su decisión porque no podía identificarse plenamente con la misma, aunque personalmente estaba persuadido del primado y de la infalibilidad del papa como manifestó repetidamente durante el concilio. Pero era opuesto a que estos artículos de fe se elevaran a la categoría de dogmas, y no sólo por razones de oportunidad, por ejemplo, porque temiese un divorcio todavía más pronunciado entre la Iglesia y el mundo moderno. Antes bien, estas cuestiones —según su parecer— aún no estaban maduras para ser definidas, aún no habían sido discutidas suficientemente y también la argumentación teológica le parecía pecar de incompleta. Sobre todo las relaciones entre el papa y los obispos se le antojaban insuficientemente definidas: amenazaba el peligro de que el papa quedase excesivamente aislado de los obispos de modo que su posición podía confundirse con la de un soberano absoluto. Pretendía Ketteler que el primado del pontífice se formulase de manera que no se mermaran los plenos poderes divinos que los obispos han recibido de Cristo en la persona de los apóstoles y que aquéllos no aparecieran como meros representantes o simples mandatarios del papa. Para Ketteler, no quedaba definida con suficiente precisión su función de «testigos y jueces» que han recibido sus poderes de Cristo. Ahora bien, tampoco Ketteler, al igual que el concilio, supo dar una solución satisfactoria al problema de cómo el papa personalmente infalible está incardinado en el colegio de los obispos en su calidad de titular del poder jurisdiccional sobre toda la Iglesia y sobre cada uno de los fieles en el mundo. Sin embargo, se percató del problema que ocuparía al Vaticano II como cuyo adelantado cabe considerar a Ketteler en lo que a esta cuestión se refiere.

Igualmente orientadora y valerosa —aunque no tan claramente definible— es la actitud de Ketteler ante la libertad de conciencia y de religión. Cuanto más firmemente exigía las libertades de la Iglesia en nombre de la tolerancia y trataba de obligar a los liberales a que respetasen sus propios principios, tanto más tenía que demostrar, para merecer crédito, que estaba dispuesto a conceder esas mismas libertades, especialmente las de conciencia y religión, a todos los demás hombres y grupos y que, al proceder así, no actuaba contrariamente a la doctrina de la Iglesia para la cual pedía esas libertades. Se encontraba a este respecto en una situación difícil ante documentos pontificios como la encíclica *Mirari vos* de Gregorio XVI, de 5 de agosto de 1832, y el *Syllabus* de Pío XI, de 1864. En

la *Mirari vos*, el papa había calificado el postulado de la libertad de conciencia como absurdo error nacido de la impura fuente del indiferentismo, e incluso de locura, y en el *Syllabus* Pío XI condenaba la tesis de que todo hombre es libre de adoptar y profesar la religión que tenga por verdadera. Aún no se había aprendido a distinguir entre la libertad en el ámbito interhumano y la vinculación del hombre con respecto a Dios y su Revelación, entre tolerancia civil e intolerancia dogmática. Porque el hecho de que ningún nombre, grupo o poder estatal pueden lícitamente privar a la persona humana de su libertad de religión y de conciencia, ni mermarla, no significa que entre Dios o la verdad el hombre pueda decidir autónomamente o según su albedrío. Como Ketteler lo formularía más tarde, sólo aquel que no tiene conciencia posee plena libertad de conciencia. El *Syllabus* implicaba, además, la dificultad para su cabal comprensión de que nutría sus frases de pasajes tomados de discursos y encíclicas pontificios cuyo sentido sólo podía comprenderse plenamente dentro del contexto de su lugar de procedencia. Con razón se ha calificado al *Syllabus* de «ejemplo particularmente notable de esa extraña ausencia del sentido de las "relaciones públicas" que ... justificadamente se ha reprochado al Vaticano tan a menudo». Antes de la promulgación del *Syllabus*, Ketteler se había pronunciado por la libertad de religión y conciencia en su escrito 'Libertad, autoridad e Iglesia'.

La libertad de religión es para él «la libertad de pensamiento, de conciencia y vida en materia de religión, la libertad de creer y de no creer». Su pregunta se formula en estos términos: «El reconocimiento de la libertad de religión así definida, ¿se opone a los principios de la Iglesia católica?». Ketteler llega a la siguiente conclusión: «La aceptación de la fe cristiana, que ante Dios es el máximo deber del hombre, es, frente a los hombres, cosa ... del libre albedrío y a nadie debe forzarse (a esta aceptación) del modo que sea ... empleando medios externos».

«En general, la Iglesia considera (según Ketteler) la aceptación de la religión como cosa que pertenece al albedrío del fuero interno y niega tanto al poder político como al eclesial el derecho de ejercer sobre aquél una coacción externa...».

«Donde existan otras asociaciones religiosas constituidas según el derecho civil, el príncipe católico está obligado a concederles plena protección jurídica, faltando a los principios de su Iglesia si les aplica cualquier coacción externa».

Con este enfoque, el prelado Ketteler se exponía a críticas desde dos ángulos. Los liberales le imputaban una maniobra engañosa tratando de valerse de él contra las corrientes conservadoras del catolicismo y señalaban la falta de libertad religiosa en los países católicos. Los círculos católicos, en cambio, que en el derecho a la libre práctica de toda religión veían una amenaza para la unidad de la fe, formularon reservas. Así, por ejemplo, algunos ciudadanos de Tirol pidieron al obispo aclaraciones cuando el periódico *Bozener Zeitung* hizo suyos los argumentos de aquél. En su respuesta, Ketteler calificaba ciertamente de ideal «la conservación del bien indeciblemente precioso de la unidad de la fe», pero no oculta los peligros del mantenimiento a cualquier precio de la unidad religiosa.

En su escrito 'Libertad, autoridad e Iglesia', de 1862, Ketteler había llegado a la conclusión de que ningún principio eclesial impedía a los católicos opinar que, en las circunstancias reinantes, el poder político obraba óptimamente si concedía la plena libertad religiosa. Incluso después de la promulgación del *Syllabus* (1864) siguió «expressis verbis» fiel a este criterio pese a que el jesuita Clemens Schrader declaró que «probablemente ya no era conciliable» con la doctrina del magisterio pontificio.

Al igual que el obispo de Orléans, Dupanloup, Ketteler —«con el propósito de tranquilizar las conciencias de numerosos católicos que por su posición están llamados a participar en las cuestiones de la vida pública»— trató de limar asperezas y paliar los exclusivismos del *Syllabus* interpretando sus proposiciones dentro de su contexto primitivo, lo que metodológicamente no sólo era lícito sino incluso exigible. Ketteler advierte el peligro de que «sin el cotejo con el contexto originario (podría surgir) una interpretación totalmente errónea e incluso opuesta a las intenciones del padre santo». No oculta que, para él, la unidad de la fe y de la práctica de la religión constituyen el ideal, si bien ello no excluye la sincera voluntad de admitir la libertad religiosa.

En su carta pastoral de 1865 escribe: «Pero de esta actitud no se infiere, como afirman nuestros adversarios, que por esta razón el reconocimiento de la paridad legal sólo es aparente o inconsecuente en las circunstancias reinantes y que forzosamente tendríamos que exigir una y otra vez la violenta opresión de las demás confesiones tan pronto como tengamos el poder. En todos los sectores de

la vida hay innumerables imperfecciones, mas no por eso el Estado tiene el derecho de reprimir violentamente todas esas imperfecciones. Debemos transigir con ellas hasta que consigamos superarlas por la gracia de Dios y los recursos espirituales». Y así, Ketteler puede escribir en «Alemania después de la guerra de 1866»: «Con pleno derecho creemos poder reafirmar nuestro aserto de que no existe ningún principio de la Iglesia que impida a un católico opinar que, en (las) circunstancias actuales, el poder político obra del modo más apropiado si, con las limitaciones indicadas, concede la plena libertad de religión». El problema de la religión oficial o bien del «Estado católico» sigue siendo un punto neurálgico en la argumentación de Ketteler. En lo que se refiere a la situación en España, donde el catolicismo estaba reconocido como religión del Estado por el concordato de 1851, ve para este país un «derecho bien fundado» a mantener ese estado de unidad confesional que no concede una libertad de prensa ni una libertad *ilimitada* del ejercicio público del culto religioso.

El dilema aparece claramente en la interpretación del número 77 del *Syllabus*, donde se condena la proposición: «En nuestro tiempo ya no es útil que la religión católica se retenga como religión oficial única con exclusión de todos los demás cultos». Según Ketteler, con ello no se pretende decir que «en ningún Estado puedan existir simultáneamente varios cultos religiosos según el derecho civil, sino solamente que, también en nuestra época, pueden existir todavía países en los cuales la religión católica, como religión oficial, sea la única admitida. La diferencia en esta doble interpretación es evidente. Jamás la Iglesia puede reconocer que la tolerancia de varios cultos sea un ideal ni un postulado de la ley de la razón... y que por este motivo deba implantarse en todos los países, también, por ejemplo, en los puramente católicos. Pero está muy lejos de afirmar que, en los casos en que coexistan legalmente varios cultos a la vez, esa tolerancia debe cesar».

Así pues, la libertad de religión, es decir, la posibilidad del ejercicio público de una religión y del proselitismo a favor de la misma, puede admitirse, e incluso constituir una exigencia, con miras a la paz y al bien común, aunque para Ketteler no se desprenda de la esencia de la religión ni de la persona humana. «Según esto, la libertad de conciencia interpretada como el ilimitado ejercicio público de la religión no constituye un inalienable derecho humano

que en todo Estado ordenado debe garantizar a todos los ciudadanos sin excepción». Exigir en las circunstancias reinantes la libertad de religión no significa considerar «para todo el mundo y sin excepción la libertad de cultos como la modalidad más adecuada». Así, Ketteler puede hablar, por una parte, de una «imitación verdaderamente absurda de las condiciones medievales» que se niega a admitir que «a la unidad de la fe en la edad media ... se opone hoy día una gran fragmentación de las convicciones religiosas», sin excluir de otro lado que la unidad con medios pacíficos «pueda recuperarse por la libre convicción interior». En este caso, es lícito, según Ketteler, que el Estado, tal como sucede en los países en que esa unidad todavía existe, prohíba mediante leyes temporales, la propagación de otras religiones para conservar el bien de la unidad. «Que el mundo vuelva a regular sus relaciones con la Iglesia a la manera de la edad media cuando por la misericordia divina se haya restablecido la unidad de las convicciones religiosas».

El problema de la religión oficial y la cuestión de la libertad de cultos en regiones confesionalmente homogéneas, así como la de la defensa de la unidad de la fe por el Estado, no fueron considerados candentes por Ketteler en Centroeuropa ni analizados por él, aparte de que manifestaciones pontificias como el *Syllabus* le imponían límites a este respecto. Para una apreciación justa y acorde con la situación histórica debe señalarse que todavía el II Concilio Vaticano, en su «Declaración sobre la libertad religiosa», no ha sabido pronunciarse sobre el derecho o la adecuación de la religión oficial, y ello no tanto en lo que se refiere a España e Italia como en relación con Estados pertenecientes a la esfera de la Iglesia ortodoxa, del protestantismo y el islam. Mas puso de relieve —y el cardenal Heenan de Westminster citó a este respecto como ejemplo a Inglaterra— que el «status» de una Iglesia como Iglesia oficial no puede lícitamente excluir en ese Estado la libertad de cultos para otras religiones, aunque tampoco deba excluirla necesariamente». Más que contra el concilio, Ketteler hubo de imponerse a fuertes resistencias en las propias filas y superar prejuicios propios de la época tanto suyos como de sus coetáneos. Pero a diferencia de toda la Iglesia de su tiempo, supo descubrir y aprovechar para el catolicismo alemán cuanto de razonable, acertado y humanamente deseable contenía el movimiento liberal del siglo XIX por grave que fuera su carga de errores y hostilidades a la Iglesia.

Así, pues, la libertad es un tema que recorre y determina toda la vida y obra de Ketteler, no sólo y ni siquiera en primer lugar la libertad de la Iglesia sino la del hombre en general, del individuo y sus asociaciones y entre éstas la de la Iglesia como la institución más importante por ser de origen divino.

Es condición esencial para la libertad que el Estado reconozca valores fundamentales anteriores y superiores a él. El Estado no crea el derecho sino que lo aplica concretándolo en sus leyes.

El Estado, sobre todo el Estado democrático-liberal, se basa en derechos y valores fundamentales que él no ha creado sino que le vienen dados y que debe defender aunque no pueda garantizarlos en última instancia. Tanto más depende de la ayuda de la Iglesia que, por su parte, sólo puede cumplir sus misiones en libertad. Y no menos depende el Estado democrático de la actuación de sus ciudadanos. Estos deben estar dispuestos a hacer sacrificios por la libertad y la afirmación de los valores fundamentales y a aceptar limitaciones por causas de los mismos.

En su escrito inacabado '¿Puede un trabajador católico militar en el partido socialista obrero?', Ketteler pinta el fantasma de un Estado-providencia superperfecto al escribir: «Aunque todas las fantasías se hiciesen realidades y todos engordasen alimentándose abundantemente en el Estado general de los trabajadores, yo preferiría comer en paz las patatas cultivadas por mí y cubrirme con las pieles de los animales que yo crío y tener libertad a vivir en la esclavitud del Estado obrero y alimentarme hasta el hartazgo».

ERWIN ISERLOH